

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0038/06/19

Oficio N° DS-SG-2420-PER-2450/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2019

**ARTURO DEMOSS RAMOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-198/2019 de fecha 11 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2420 de fecha 09 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-2-078/19 de fecha 21 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular             |
|-------------------|-----------|--------|---------------------|
| LAS FLORES        | Yecora    | Sonora | ARTURO DEMOSS RAMOS |

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: LAS FLORES

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 686084                 | 3127152               |
| 2       | 685874                 | 3127999               |
| 3       | 686593                 | 3128410               |
| 4       | 687427                 | 3128771               |
| 5       | 688974                 | 3129021               |
| 6       | 689100                 | 3127790               |
| 7       | 689426                 | 3126448               |
| 8       | 688271                 | 3126570               |
| 9       | 688561                 | 3125996               |
| 10      | 688112                 | 3125938               |
| 11      | 687731                 | 3125830               |
| 12      | 687700                 | 3127350               |



PASEO DE RÍO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2  
 Tels: (662) 259-27-01; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

ESTADO DE MÉXICO. DIFUSIÓN Y ASESORÍA EN MATERIALES



**2019**

EMILIANO ZAPATA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0038/06/19

Oficio N° DS-SG-2420-PER-2450/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2019

|    |        |         |
|----|--------|---------|
| 13 | 686800 | 3127700 |
|----|--------|---------|

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de<br>manejo                                         | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|-------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| LAS FLORES        | 15              | 15                          | Irregular            | Método Mexicano de<br>Ordenación de<br>Bosques Irregulares<br>(MMOBI) | 06/08/34                                       |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total<br>(ha) | Superficie forestal<br>(ha)            | Superficie a<br>aprovechar (ha)              |
|-------------------|--------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|
| LAS FLORES        | 570.453                  |                                        | 375.05                                       |
| Nombre del predio |                          | Superficie a intervenir<br>(hectáreas) | Volumen<br>(metros cúbicos)                  |
| LAS FLORES        |                          | 375 ( trescientos setenta y<br>cinco ) | 7328 ( siete mil trescientos veintiocho<br>) |

Nombre del predio: LAS FLORES

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie      | Superficie<br>(ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 07/08/19 - 06/08/20 | Pinus spp.   | 48.72              | 579          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 07/08/19 - 06/08/20 | Quercus spp. | 48.72              | 372          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 07/08/20 - 06/08/21 | Pinus spp.   | 28.06              | 257          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 07/08/20 - 06/08/21 | Quercus spp. | 28.06              | 161          | Metros cúbicos r.t.a. |
| 3         | 07/08/21 - 06/08/22 | Pinus spp.   | 60.7               | 658          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 07/08/21 - 06/08/22 | Quercus spp. | 60.7               | 563          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 07/08/22 - 06/08/23 | Pinus spp.   | 42.68              | 442          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 07/08/22 - 06/08/23 | Quercus spp. | 42.68              | 328          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 07/08/23 - 06/08/24 | Pinus spp.   | 65.45              | 1225         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 07/08/23 - 06/08/24 | Quercus spp. | 65.45              | 573          | Metros cúbicos v.t.a. |



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0038/06/19

Oficio N° DS-SG-2420-PER-2450/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2019

|    |                     |              |       |     |                       |
|----|---------------------|--------------|-------|-----|-----------------------|
| 6  | 07/08/24 - 06/08/25 | Pinus spp.   | 85.07 | 575 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 07/08/24 - 06/08/25 | Quercus spp. | 85.07 | 592 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 07/08/25 - 06/08/26 | Pinus spp.   | 44.32 | 703 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 07/08/25 - 06/08/26 | Quercus spp. | 44.32 | 300 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8  | 07/08/26 - 06/08/27 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |
| 9  | 07/08/27 - 06/08/28 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |
| 10 | 07/08/28 - 06/08/29 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |
| 11 | 07/08/29 - 06/08/30 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |
| 12 | 07/08/30 - 06/08/31 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |
| 13 | 07/08/31 - 06/08/32 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |
| 14 | 07/08/32 - 06/08/33 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |
| 15 | 07/08/33 - 06/08/34 | En receso    | 0     | 0   | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

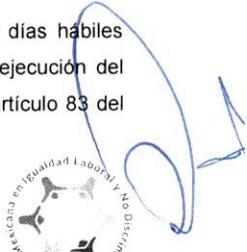
| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | IG617           |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
| LAS FLORES        | P-26-069-FLO-002/19      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA**

**Bitácora:** 26/AS-0038/06/19

**Oficio N°** DS-SG-2420-PER-2450/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2019

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:  
Pino: *Pinus engelmanni*, *P. duranguensis*, *P. chihuahuana*, *P. herrerai*.  
Encino: *Quercus alba*, *Q. arizonica*, *Q. chihuahuensis*, *Q. oblongifolia*, *Q. dumosa*, *Q. nigra*.
13. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida para la anualidad correspondiente, sin que se hayan realizado las limpias de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
14. En áreas de aprovechamiento, cuando la pendiente sea mayor al 50 %, los sobrantes deberán ser acomodados en forma perpendicular a la dirección de la misma. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse estos en el lugar de sus inicios.
15. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días para terminar las limpias de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
16. Deberá dejar un mínimo de 5 a 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en grupo.
17. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0038/06/19

Oficio N° DS-SG-2420-PER-2450/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2019

Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.

18. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa sea menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma especie a una distancia no mayor de diez metros mínimamente en estado de desarrollo de latízal, entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco.
19. Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para actividades de aprovechamiento, deberán ubicarse en áreas desprovistas de vegetación y en su caso evitará su remoción innecesaria, igualmente deberá proveer al personal de equipo y víveres necesarios para su alimentación y evitar el uso de flora u fauna silvestre, así como prevenir incendios forestales.
20. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

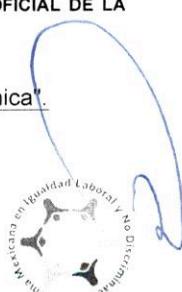
A T E N T A M E N T E

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



# MEDIO AMBIENTE



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AS-0038/06/19

Oficio N° DS-SG-2420-PER-2450/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2019

- C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Ing. Jorge Guzmán Nieves.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.  
Ing. Rigoberto Palafox Rivas.- Encargado de despacho de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.  
C. Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Ciudad.  
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Dmvl/Jlbro\* \* \*

